

en los que han sido partes el Sr. Fiscal y Mohamed El Morabit y Oujaidan Karim Mohamed como denunciados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

Fallo: Que absolviendo libremente a Oujaidan Karim Mohamed, debo condenar y condeno a Mohamed El Marabit, como autor responsable de una falta contra el orden público, a la pena de multa de un mes, que hará efectiva en un solo plazo, a razón de doce (12) euros por día, así como al pago de la otra mitad, y estableciendo en doce días de arresto la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago completo de la referida multa.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga Sección Séptima con sede en Melilla en el plazo de Cinco Días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed El Morabit y Mohamed Oujaidan Karim, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 21 de Marzo de 2002.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 119/2002

EDICTO

908.-D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 119/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 11 de Marzo de 2002.

Vistos por mí, Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla, los presentes Autos de Juicio de Faltas n.º 119/2002, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados Gabriel José Cabrera García como denunciante y Halis Said Zuin como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Halid Said Zuin, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de seis (6) euros por día, así como al pago de las costas procesales, y estableciendo en doce días de arresto la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago completo de la expresada multa.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de Cinco Días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Halid Said Zuin, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de Marzo de 2002.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 139/2002

EDICTO

909.-D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 139/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 7 de Marzo de 2002.

Vistos por mí, Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla, los presentes Autos de Juicio de Faltas n.º 139/2002, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y Milagros del Rio Belmonte como denunciante y Mustapha Azzouzi como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mustapha Azzouzi, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, que hará efectiva en un solo plazo, a razón de seis (6) euros por día, así como al pago de las costas procesales, y estableciendo en doce días de arresto la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago completo de la referida multa.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de Cinco Días desde su notificación.